

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA.—SANIDAD

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, comunica a este Gobierno lo siguiente:

«En el plazo de cuarenta y cinco días, a contar del 27 del corriente, los droguerós minoristas y los almaceneros que tengan establecida la venta al detall, deberán obligatoriamente agotar sus existencias de especialidades farmacéuticas; entendido que, transcurrido ese plazo, no se les tolerará expenderlas bajo ningún pretexto. Ruégole comunique la presente orden a Inspector Provincial Sanidad para su cumplimiento, publicándose en BOLETÍN OFICIAL conocimiento general.»

Lo que en cumplimiento de lo que se ordena se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, de los interesados y del público en general.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.
(Núm. 3.690)

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

En las fechas que a continuación se expresan, han dado comienzo la recaudación del impuesto de cédulas personales en los siguientes pueblos:

Alcalá de Henares, 16 del actual; Barajas, el 24; Móstoles, el 24; Paracuellos de Jarama, el 25; Alcorcón, el 26, y Meco, el 26.

Lo que se pone en conocimiento de los señores contribuyentes para los efectos oportunos, así como de estar instalada en Madrid las oficinas de recaudación de los pueblos de la provincia, en la calle de Genova, número 11.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals

Don Gonzalo Rodríguez de Peñalver, Recaudador de cédulas personales en los pueblos de la provincia, ha nombrado auxiliares de los trabajos de recaudación, con la aprobación del señor Presidente de esta Diputación, a los siguientes señores:

Don Julio de la Cierva Mayo, con domicilio en la calle de Martín de los Heros, número 21; D. Julián Lozano Ferrer, domiciliado en Ferraz, número 96; D. Cándido Pinillos Romero, en Doctor Esquerdo, número 11; D. Emilio García de Diego, en Murillo, número 5; D. Juan Bravo Estrada, en Doctor Esquerdo, número 28; D. Esteban Ticio Núñez, en Jerte, número 6; D. Pedro Saracho Herrera, en Ruiz, número 9; D. Salvador Medenilla Pérez, en San Vicente, 36, y D. Andrés Samaniego, en Desengaño, número 10.

Lo que se pone en conocimiento de los señores contribuyentes a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.
El Secretario, Simón Viñals.

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Horcajo a la general de Francia, por Irún, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo. (E.—849)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Colmenar de Oreja al límite de la provincia con Noblejas, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo. (E.—851)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de

Villamantilla a la carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias, se hace público, por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo. (E.—850)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Administración de este periódico notifica a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la cantidad que adeudan por suscripción al mismo, al objeto de que sea satisfecho el débito dentro del año actual.

PUEBLOS	CANTIDAD Pesetas
Batres	432
Coslada	521
Chamartín de la Rosa	48
El mismo (Intervención)	48
El mismo (Junta del Censo electoral)	96
Fresnedillas	852
Fuente el Saz	48
El Molar	48
Navarredonda	48
Navas del Rey	48
Paracuellos de Jarama	48
El Pardo	48
Pinto	240
Pozuelo del Rey	48
La Serna del Monte	1.062
El mismo (Juzgado)	144
Serranillos del Valle	48
Sevilla la Nueva	96
Tielmes	48
Torrejón de Ardoz	48
Valdemqueda	96
Vicálvaro	48
El mismo (Junta del Censo electoral)	48
Villar del Olmo	288
El mismo (Juzgado)	768
Valdelaguna (Juzgado)	726
Villa del Prado	144

Madrid, 28 de noviembre de 1931.
El Administrador.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

AVISO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, ha acordado suspender el concurso anunciado en este periódico el tres del pasado septiembre, para la presentación de proyectos de un viaducto sobre la calle de Segovia, interin se modifiquen las bases del mencionado concurso, teniendo en cuenta la reclamación formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1931.
El Secretario, M. Berdejo.
(E.—492 bis)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 14 de agosto último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de combustible con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1933, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 75.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 3.750 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 7.500, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de diciembre de 1931, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior

en que haya de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, habiéndose presentado una reclamación suscrita por D. Fausto Checa, en la que solicita se exija condición de almacenista de carbones minerales y no se exija certificado de productor nacional, siendo desestimada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 23 de octubre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1931. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de combustible con destino a los diferentes servicios municipales, hasta 31 de diciembre de 1933.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el suministro de combustible con destino a los diferentes ramos y dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1933, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente)

(E.—842)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal, a instancia de Joaquín Rodríguez Domínguez, contra la Entidad Deportiva Racing Club, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 5 de noviembre de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre par-

tes: de la una, y como demandante, Joaquín Rodríguez Domínguez, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, asistido del Letrado D. Luis Escobar; y de la otra, como demandada, la Sociedad Deportiva Racing Club, entidad domiciliada en esta Capital, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de estar citada con los apercibimientos legales, y no habiendo excusa bastante que se lo haya impedido, esta Presidencia acordó continuar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios devengados y no percibidos,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la Sociedad Deportiva Racing Club a que, tan pronto como esta resolución sea firme, pague al actor Joaquín Rodríguez Domínguez la cantidad de 1.375 pesetas, importe de las mensualidades vencidas y no satisfechas, desde diciembre de 1930 hasta abril del corriente año, ambas inclusive.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excmo. Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado Deportiva Racing Club, se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al señor representante legal de la Sociedad Deportiva Racing Club, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 19 de noviembre de 1931. El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 3.618)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Baldomero López Tola, contra D. Teodoro Hernández Mejía, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 26 de octubre de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Baldomero López Tola, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Apolinar Rato; y de la otra, como demandado, D. Teodoro Hernández Mejía, vecino de Ocaña, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo de la demanda a que este juicio se refiere, interpuesta por Baldomero López Tola, al demandado D. Teodoro Hernández Mejía.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Teodoro Hernández Mejía, se notificará en Estrados e in-

sertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la que se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Teodoro Hernández Mejía, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 23 de noviembre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 3.643)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Alfonso Arroyo Valle, contra D. Fernando Fernández Laguna y la Compañía de Seguros «Vasco Navarra», sobre reclamación por accidente del trabajo; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de noviembre de 1931; habiendo visto con intervención del jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Alfonso Arroyo Valle, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado D. Manuel García Cuervo; y de la otra parte, como demandados, D. Fernando Fernández Laguna, de esta vecindad, y la Compañía de Seguros «La Vasco Navarra», representada por el Letrado D. Manuel Núñez de Arce, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la Compañía de Seguros «La Vasco Navarra», como sustituida en las obligaciones del patrono D. Fernando Fernández Laguna, y en su caso, a éste, a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al obrero demandante Alfonso Arroyo del Valle 857,25 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal que percibía, el día del accidente a que este juicio se contrae, como indemnización por incapacidad temporal desde el 27 de junio al 1.º de noviembre del corriente año, en que quedó curado de las lesiones sufridas, y 2.817 pesetas, como indemnización de un año de salario por la incapacidad parcial y permanente para la profesión habitual que como consecuencia de las lesiones le ha quedado, absolviendo a los citados demandados del pago de las 1.000 pesetas que el actor les reclama como gastos de asistencia médica.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Fernando Fernández Laguna, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 3.617)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Domingo Martín Hernández, contra D. Vicente González Jiménez, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1931. Habiendo visto con intervención del Jurado yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Domingo Martín Hernández, de veintidós años, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, como demandado, D. Vicente González Jiménez, también mayor de edad y vecino de Rojas, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Vicente González Jiménez a que, tan pronto como esta resolución sea firme, pague al actor Domingo Martín Hernández, 130 pesetas, importe de los servicios que les prestó como encargado de un puesto de venta de sandías, por orden y cuenta de dicho patrono.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta sentencia lo pronuncio mando y firmo, y por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Vicente González Jiménez, autorizo la presente que firmo en Madrid, 21 de noviembre de 1931.—El Secretario, P. S. Rafael Soler. (Núm. 3.616)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por la Sociedad «La Bernardeta» Aguas Mineromedicinales de Carabaña, con la Comunidad de bienes «Hijos de R. J. Chavarri» y D. Francisco Bernardo González, sobre reconocimiento de propiedad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de la Sociedad «La Bernardeta», con la Comunidad de bienes «Hijos de R. J. Chavarri» y otro, sobre reconocimiento de propiedad.

Señores de Sala segunda

Don Joaquín D. Cañabate.
Don José Márquez.
Don Miguel Torres Roldán.
Don Juan Brey Guerra.

Sentencia núm. 207

En la Villa de Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Vis-

tos los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Chinchón, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Sociedad «La Bernardeta» Aguas Mineromedicinales de Carabaña, representada por el Procurador don Antonio Pintado y defendida por el Letrado D. Félix Ester Gómez; y de la otra, como demandados y apelados, La Comunidad de bienes «Hijos de R. J. Chavarri», representada por el Procurador D. Félix Alonso Serna y defendida por el Letrado D. Salvador Díaz Barrio y D. Francisco Bernardo González, representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre reconocimiento de propiedad.

Fallamos:

Que debe desestimarse y desestimamos la demanda incidental promovida por la Sociedad «La Bernardeta», absolviendo de ella a los demandados, ordenando que se tenga poralzada la suspensión de la ejecución de la sentencia, con imposición de costas de ambas instancias a la Sociedad «La Bernardeta», promotora del incidente. En estos términos se confirma a la sentencia apelada. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de D. Francisco Bernardo González se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cañabate.—José Márquez—Miguel Torres Roldán.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(D.—261)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Lcdo. D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por don Emilio Álvarez Rodríguez, con don Carlos Alonso Pérez, sobre reclamación de salario, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 193

En la Villa de Madrid, a 5 de noviembre de 1931.—En el recurso de

revisión que ante Nos pende, interpuesto por don Emilio Álvarez Rodríguez, representado y defendido por el Letrado don Joaquín Codornú, contra sentencia dictada por el Juez Presidente del Tribunal Industrial de Madrid, con fecha 12 de mayo del corriente año, en los autos seguidos por dicho señor, contra don Carlos Alonso Pérez, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se entienden las diligencias en cuanto al mismo con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de salarios.

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de revisión, entablado por el demandante don Emilio Álvarez Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Presidente del Tribunal Industrial de esta Capital, con fecha 12 de mayo último, por la que desestimó la excepción de incompetencia alegada por el demandado don Carlos Alonso Pérez, y absolvió a éste de la demanda deducida por el Álvarez Rodríguez.—Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta Audiencia por el demandado don Carlos Pérez y caso de no obtenerse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Joaquín Díaz Cañabate.—José Temes.—José Márquez Caballero.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.—Todos con rúbrica.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en el presente recurso, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Juan Pablo Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Carlos Pérez, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.
(Núm. 3.619)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre y representación de don Antonio Herráiz Albarrán, contra don Juan Alcalá y Campos, se sacan a la venta en pública y nueva subasta en quiebra de los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, y consistentes en géneros y enseres propios de establecimiento de ultramarinos, que han sido tasados en la cantidad de dos mil una pesetas con noventa céntimos, los cuales se encuentran en la Plaza de San Gregorio, número siete, tienda, propiedad del demandado.

Y para el nuevo remate se ha señalado el día diez de diciembre próximo a las once de su mañana, en la

Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, debiendo los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de la cantidad mencionada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y advirtiéndose, que el rematante habrá de consignar en el acto del remate la cantidad en que le fuesen adjudicados los bienes; se hace constar que el informe pericial de tasación en el que consta el detalle de los bienes que se subastan queda de manifiesto en Secretaría.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo.

(A.—2.382)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia de don Julio López Pérez, contra don Alfonso Fernández de Soto, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados por perito, en la cantidad de siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, de esta Capital, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo a las doce horas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasados los expresados bienes.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—2.381)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra D. Francisco Mateu, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de diferentes bienes muebles, que se hallan depositados en poder del ejecutado, en la calle de Goya, número setenta y cuatro, moderno, y que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil diez pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a

tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Álvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—2.378)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de veinticuatro del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente de suspensión de la Sociedad Anónima Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, con domicilio en esta plaza, por medio del presente, que será inserto en los periódicos oficiales, se cita para la junta general de acreedores, que tendrá lugar en el Salón de actos del edificio de los Juzgados de primera instancia e Instrucción de Madrid, calle del General Castaños, número uno, el día treinta de diciembre próximo, a las tres de su tarde, a todos aquellos acreedores de la entidad suspensa, comprendidos en la relación presentada por los Interventores, que no hayan recibido la citación en sus domicilios, por no constar estos o por cualquier otra razón, haciéndose presente que están de manifiesto en la Secretaría expresada, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y previniéndose a los mencionados acreedores que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—2.379)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Antonio Parames, en nombre de doña Isabel Clemente Villanueva, contra D. Adolfo Gold Tratelovitr, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento diez mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del expresado crédito, consistente en

Una casa, señalada con el número setenta y tres de la calle de San Bernardo, de esta Capital, que consta de planta baja, entresuelo, principal, segundo y tercero, retranqueado en segunda crujía por el fondo, comprendiendo una superficie de trescientos treinta metros se-

tenta centímetros cuadrados, destinándose el resto a un patio. Linda: por su frente o fachada principal, al Oriente, con la calle de San Bernardo; por el Norte o derecha, entrando, con la casa número setenta y cinco de la citada calle, propia de D. Juan Antonio Millán; por el Sur o izquierda, con solar de doña María Josefa Ruano y de las Rivas; y por el fondo o Poniente, con la calle del Norte, a la que también hace fachada.—Título adquirió D. Adolfo Gold Tratelovitr la finca anteriormente descrita en la forma siguiente: El solar que ocupa la misma, que es el resto de otro, cuya superficie era de trescientos setenta y dos metros quinientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, con los linderos antes mencionados, que ha quedado reducido a la superficie expresada, por virtud de segregaciones practicadas en el mismo por compra que hizo a doña María Josefa Ruano de las Rivas, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Fernando Jesús Suárez, con fecha treinta de abril de mil novecientos veintuno.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintitrés de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Capital, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, rebajado el veinticinco por ciento de la anterior subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y, para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ciento doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Rafael López de Pando
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis Amado
(A.—2.380)

BUENAVISTA

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción del

distrito de Buenavista de esta Capital, con fecha del día de hoy, en el ramo separado sobre prisión del procesado Antonio Fernández Teresa, dimanado de sumario seguido en el mismo por desobediencia, bajo el número 361 de 1921, en dicho Juzgado y Secretaría que fué de don Raimundo de Dalmau, hoy, de don José Cruz García, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la *Gaceta de Madrid* fechas 18 de agosto de 1922, número 10.319, 18 de diciembre de 1923, número 17.611, y las del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, insertas en los periódicos fechas 27 de febrero de 1923, número B.—212 y 5 de enero de 1924, llamando al procesado referido Antonio Fernández Teresa.

Madrid, 31 de octubre de 1931.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.
(B.—1.794)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones por imprudencia, en dicho Juzgado y Secretaría del Señor Cruz, bajo el número 1.101 de 1931, se cita a Francisco Orcones Hernández y su padre Manuel Orcones, el primero de 6 años, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de los Mártires de Jaca 2, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario y ser el primero reconocido por los Médicos Forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a diez de noviembre de 1931.—El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: Ursicino Gómez Carbajo.
(B.—1.806)

HOSPICIO

Martínez López (Lorenzo), de veinticinco años de edad, de profesión sastre, casado, domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 8, comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de prestar declaración, en sumario que se instruye por estafa a D. Roberto Wirt, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de noviembre de 1931. El Secretario, P. D. (Firmado).
(B.—1.807)

HOSPICIO

Sanz Ramírez (Agustín), natural de Colmenar Viejo, hijo de Pedro e Isidora, de veinte años de edad, soltero, jornalero, que últimamente ha tenido su domicilio en la calle de Chamartín, número 16, Tetuán de las Victorias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 177 de 1929, por ante la Secretaría de D. José María de Antonio, por el delito de hurto,

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1931. El Secretario, José María de Antonio.—José M.º Rodríguez del Valle.
(B.—1.787)

Susmán Grugerg (Mondy), natural de Bucarets, hijo de David y de Dora, contable, que últimamente ha tenido su domicilio en la calle del Oso, número 11, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 283 de 1930, por ante la Secretaría de D. José María de Antonio, por los delitos de falsedad y estafa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1931. El Secretario, José María de Antonio.—José M.º Rodríguez del Valle.
(B.—1.788)

Pascual Licerán (Eugenio) (a) el Lechuga, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Josefa, de dieciocho años de edad, soltero, ajustador, que últimamente ha tenido su domicilio en la calle del Pacífico, número 20, piso bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma Capital, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 519 de 1930, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de noviembre de 1931. El Secretario, José María de Antonio.—José M.º Rodríguez del Valle.
(B.—1.789)

Juzgados militares

MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente en la Jurisdicción de Marina en Madrid, y de la causa número cuatro del corriente año, por incidente habido entre unos soldados ciclistas y dos paisanos el día 27 de junio último, en la calle de Núñez de Arce, en esta Capital,

Por el presente cito y emplazo al paisano José Pico Rivas, en ignorado paradero, para que, en un plazo de quince días, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio anejo del Ministerio de Marina, tercera planta, ante dicho señor Juez instructor, al objeto de ampliar su declaración, contados a partir de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de octubre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz.
(B.—1.805)

BADAJOS

Avellán y Calvet (D. Antonio), hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, de estado casado, profesión Militar, de cuarenta y tres años de edad, estatura 1,780 metros, procesado por el delito de malversación de caudales, comparecerá, en el término de quince días, ante el

Comandante D. Enrique Segura, Juez instructor de la Caja de Recluta de Badajoz, número 6, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Badajoz, a 21 de octubre de 1931. El Comandante Juez instructor, Enrique Segura.
(Núm. 3.217) (B.—1.739)

CEUTA

Robledo Laguerrez (Domingo), que fué filiado en el Tercio con el de Julián Mingo Berrocal, hijo de Ignacio y de Margarita, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años de edad, estatura 1,682 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, sentenciado en causa por robo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de la Circunscripción Occidental de Marruecos D. Ramón Buera Arguinchona, residente en Ceuta, paseo de Colón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 20 de octubre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buera.
(Núm. 3.272) (B.—1.739)

AYUNTAMIENTOS

DAGANZO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, confeccionado para los efectos tributarios del año de 1932, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que por todos los contribuyentes pueda ser examinado e interponer las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, a 16 de noviembre de 1931. El Alcalde (Firmado).
(Núm. 3.559)

COLLADO VILLALBA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, formado por la Comisión municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 13 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Agustín del Oro.
(Núm. 3.568)

PERALES DE TAJUÑA

Por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se ha acordado hacer, dentro de las consignaciones del presupuesto Municipal vigente, las siguientes transferencias:

Del Capítulo I, Artículo 10, Concepto 3.º, al Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 1.º, 2.182,63 pesetas.

Del Capítulo XVII, Artículo único, Concepto único, al Capítulo I, Artículo X, Concepto 2.º, 18 pesetas.

Del Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 5.º, al Capítulo VIII, Artículo 2.º, Concepto 4.º, 151,51 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se hace público con el fin de que puedan formular reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Péroles de Tajuña, 31 de octubre de 1931.—El Alcalde, Crisanto García. (Núm. 3.563)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El día 5 del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio del degüello de reses de cerda, acumulado en el del tocino salado, para el próximo ejercicio de 1932, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con sujeción al tipo y condiciones del pliego del contrato, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, todos los días laborables. Villanueva de la Cañada, 24 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Isidoro Serrano. (E.—845)

BARAJAS
El día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y bajo los respectivos pliegos de condiciones aprobados por la Comisión Municipal Permanente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas para el arriendo de los arbitrios y derechos y tasas que se expresan a continuación, en la Casa Consistorial, para el año de 1932:

- Consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes, a la hora de las diez, bajo el tipo de 7.466 pesetas.
- Consumo de carnes frescas y saladas, a la hora de las once, bajo el tipo de 4.800 pesetas.
- Servicio de Matadero, a la hora de las doce, bajo el tipo de 1.766 pesetas.
- Almotacenia y repeso y puestos de venta e industrias callejeras y ambulantes, a la hora de las trece, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

Para hacer proposiciones depositarán previamente los licitadores el 5 por 100 de los tipos fijados, viniendo obligados los que resulten favorecidos a prestar fianza definitiva por valor del 20 por 100 del precio de la adjudicación.

Las propuestas se harán según modelos que constan en los pliegos de subasta.

Si dichos remates no tuvieran efecto en el día mencionado, se celebrarán segundas licitaciones a los diez días siguientes, a las mismas horas, sin otro anuncio, admitiéndose propuestas en igual forma, con la rebaja del 20 por 100.

Barajas, 24 de noviembre de 1931. El Alcalde (firmado). (E.—847)

GUADARRAMA
Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas que han de regir durante el próximo año de 1932, se hallan expuestas al público por término de quince días, para poder presentar durante dicho plazo, las reclamaciones contra las mismas.

Guadarrama, 22 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Diego Sánchez. —o—

La Comisión de Hacienda de este Municipio, ha propuesto para atender a las necesidades de los Capítulos correspondientes dentro del presupuesto corriente, las transferencias siguientes:

- Del Capítulo I, artículo 3.º, concepto 3.º, 103 pesetas con 35 céntimos; del I, artículos 10 y 11, conceptos 15 y 17, 17 pesetas 50 céntimos y 250 pesetas respectivamente, del VII, 1.º, 39, 125 pesetas y del XI, 3.º, 59, 125 pesetas con 13 céntimos, que hacen un total de 620 pesetas con 98 céntimos.

Al Capítulo I, en sus artículos 7.º y 8.º, conceptos 8.º y 9.º, las cantidades de 12 pesetas con 13 céntimos

y de 46 con 65 céntimos respectivamente, al VI, artículo 1.º, concepto 35, 204 con 85 céntimos; al XIV único, 67, 157 pesetas con 35 céntimos y al XVIII único, concepto 68, 200 pesetas, cuya suma asciende a un total de 620 pesetas con 98 céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público dicha propuesta, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el término de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Guadarrama, 20 de octubre de 1931.—El Alcalde, Diego Sánchez.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se admiten en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ofertas de alquileres de pisos (planta baja y principal), para traslado a las mismas de la Casa de Socorro de esta Villa.

Chamartín de la Rosa, a 26 de noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente (Firmado). (E.—848)

GETAFE

El día 6 de diciembre próximo, a las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la cuarta subasta para el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas en los años 1932, 1933 y 1934, bajo el tipo de 27.000 pesetas y condiciones que han servido de base para las subastas anteriores, no siendo necesaria, por reforma de la condición 5.ª, elevar la fianza al 10 por 100 del tipo en que quedase el remate.

Getafe, 27 de noviembre de 1931. El Alcalde, Mariano Benavente. (E.—853)

VICALVARO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio ordinario de 1931, y las Ordenanzas de Exacciones municipales que han de regir en los ejercicios económicos de 1932-33 y 34, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, a los efectos legales de presentación de reclamaciones.

Asimismo quedan expuestas las transferencias de crédito referentes al presupuesto vigente.

Vicalvaro, 26 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Jesús P. Quijano.

EL MOLAR

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones que ha de servir de base para la formación del presupuesto de 1932, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Molar, a 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Luciano Altzano. (Núm. 3.591)

VILLACONEJOS

El padrón de circulación de automóviles de esta Villa, para el año de 1932, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 2 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Nicolás de Blas. (Núm. 3.609)

LOECHES

Don Faustino Calle y Ortiz, Alcalde

Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que, en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por

sionalmente y en tanto no se amplíen datos por el denunciante, toda vez que los interesados aparecen clasificados legalmente con arreglo a sus declaraciones y a los antecedentes que posee la Administración.

1.200. Resolver expedientes seguidos a D. Luis Araujo Carranza, D. Luis de la Mata Linares y su hermana doña Gloria y don Jesús de Madariaga y señora, en el sentido de elevar sus clasificaciones en los años que se fijan, abonando las cédulas con la penalidad correspondiente y reconociendo al denunciante, D. José Bartuf, el derecho a percibir el premio que la Instrucción le otorga.

1.201. Resolver expedientes seguidos a D. Bernardino Melgar Abreu y su hija doña Dolores, D. Ramón Narváez y Pérez de Guzmán, D. José María Narváez y Pérez de Guzmán, D. Tomás Figueroa Alba y doña María Fernández de Henestrosa y su hermano don Rafael, todos ellos incoados en virtud de denuncia formulada por D. José Zamora, en el sentido de que sean archivados o sobreesidos provisionalmente y en tanto no se amplíen datos por el denunciante, toda vez que los interesados aparecen clasificados legalmente con arreglo a sus declaraciones y a los antecedentes que posee la Administración.

1.202. Archivar el expediente seguido a D. Ignacio Santos Cía y sus hermanas doña Ana y doña Purificación, en virtud de denuncia de D. José Bartuf, por estar bien clasificados.

1.203. Archivar expediente de doña Estrella Rico y Gómez Terrán, por no tener domicilio en Madrid ni aparecer empadronada, procediendo oficiar a la Diputación de Cáceres dando cuenta de la denuncia presentada.

1.204. Archivar expediente incoado a D. Mariano López de Ayala, por que está bien clasificado, desestimando denuncia presentada por don José Bartuf.

1.205. Archivar expediente incoado a D. Enrique Inclán y esposa, por denuncia de D. José Bartuf, por estar bien clasificado en el año 1930, debiendo abonar la diferencia de la cédula obtenida en el año 1929, a la que legalmente le corresponda, sin multa ni penalidad, por ser error de clasificación, y con relación al año 1928,

dos por dicha entidad, relacionados con la situación económica y social de España.

1.181. Quedar enterada del oficio del señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública, dando cuenta de haber sido designado el señor Presidente de esta Diputación Vocal del Patronato de Formación Profesional.

1.182. Quedar enterada de la comunicación de «Campsa», dando cuenta de haber sido elevado el precio de la gasolina a 0,66 pesetas litro, excluidos impuestos.

1.183. Conceder 500 pesetas a la Unión Federal de Estudiantes Hispanos, para la consecución de sus fines, abonándose con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto.

1.184. Adherirse al homenaje que ha de celebrarse en Guadix, en memoria de D. Pedro Antonio de Alarcón, no pudiendo accederse a la petición económica solicitada, por no existir consignación en el Presupuesto para estos fines.

1.185. Acceder, a la petición del Maestro Villa, del Salón de Sesiones de esta Casa Palacio, para celebrar en él, durante los días 20 al 25 del actual, las de la Asamblea de Directores de Bandas civiles, Provinciales, Municipales y Cabildos Insulares.

1.186. Quedar enterada y que se cumplan en sus propios términos, las sentencias dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo, en los recursos interpuestos por el Director de las Escuelas Cristianas de San Rafael y don Manuel del Valle García, contra acuerdos de la Comisión Provincial Permanente.

1.187. Resolver de conformidad con lo informado por el Negociado, manteniendo o modificando sus respectivas clasificaciones, las reclamaciones formuladas por D. Tomás Núñez Madoz, D. José López Rodríguez, don Acisclo Karag, don Juan Leiva Vidal y don Enrique Boscho Baillo, este último, haciendo el canje procedente sin penalidad y don José Fernández Calvo, también sin penalidad, en aplicación del artículo 57 de la Instrucción.

1.188. Resolver en la forma propuesta por el Negociado, manteniendo o modificando las respectivas clasificaciones de matrículas, las reclamaciones formuladas por don César de los Santos,

término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Loeches, a 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 3.605)

Don Faustino Calle y Ortiz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que, habiendo aprobado el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, queda expuesto aquél documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Loeches, a 17 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 3.605)

ALCALA DE HENARES

Aprobado por el Excmo. Ayunta-

miento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, se anuncia al público que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas, y formularse ante el señor Delegado de Hacienda las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Henares, 24 de noviembre de 1931.—El Secretario, Mariano Valiente.

VILLAREJO DE SALVANÉS

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, se hace saber al público estar expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por término de diez días, copia literal del acta de la sesión en que este Ayuntamiento acordó solicitar un préstamo del Instituto Nacional de Previsión para la traída de aguas a esta población, con el fin de que, por los vecinos inscriptos en el padrón municipal, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo y los diez días después, advirtiéndoles que una vez pasado dicho plazo de tiempo, no será atendida ninguna.

Villarejo de Salvanes, 23 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Alonso.

VILLAVERDE DE MADRID

Se hace saber al público, a los efectos del cumplimiento de lo previsto por las disposiciones vigentes, que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de presupuesto ordinario y ordenanzas, formados para el

próximo año de 1932, por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos. Asimismo se hace saber, para dar cumplimiento a los propios preceptos legales, que durante dicho plazo y el de ocho días hábiles más, se admitirán en dicha Secretaría cuantas reclamaciones se puedan formular por las personas interesadas, contra los mencionados documentos.

Villaverde de Madrid, 25 de noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente, Eduardo Martínez Oviol.

PARLA

Confecionado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1932, queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Parla, 9 de noviembre de 1931.—El Secretario, M. Benavente.

A V I S O

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en esta Capital, Paseo de las Delicias, número quince, de la propiedad de don Hilario Plana a don Nemesio López, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores si los hubiere contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.

(A.—2.383)

Grupo de Alumbrado e Iluminación

Necesitando adquirir este Grupo las prendas menores que a continuación se detallan, se abre concurso para que los señores constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta las nueve de la mañana del día 28 de diciembre próximo, día que se celebrará la Junta económica.

Para poder tomar parte en el concurso es necesaria la presentación de los documentos que previene la Orden circular de 27 de octubre último (D. O. núm. 73), y atenerse en todo a cuanto dicha disposición determina.

PRENDAS QUE SE CITAN

500 guerreras de algodón kaki, 500 pantalones de algodón kaki para fuerzas montadas, 750 pares de borceguies, 500 camisas, 500 calzoncillos, 500 cuellos de piqué, 500 pañuelos de bolsillo, 500 toallas, 200 chalecos de abrigo, 500 ceñidores de cuero, 500 gorras de plato, 500 cucharas.

Madrid, 27 de noviembre de 1931.

(E.—846)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3 MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 76
Teléfono, 53202

don Rafael Martínez Zapatero, don Willian Alber y don Carlos Carazo Altozano.

1.189. Estimar, por haber justificado su derecho, reclamaciones formuladas por D. Julio Andrés Argumosa, D. Matías Martín Sanz, D. José Antonio Andrés Gayón, D. Julián Arranz, D. Juan Cloc, don Juan Angel Sáinz de Baranda, D. Eugenio Jiménez y Jiménez, doña Pilar Colás y Egua, D. Mariano García Santamaría, doña Luisa Arcos López, D. Mauricio López Robers, D. Pedro Clavo y Barroso, D. José Olalla Sanz, D. Santos Seseña Rojas, D. Luis Díaz Argüelles, doña María Cubas y Erice, D. Fernando Sáinz Fernández, doña Inocencia Pró Sánchez, doña Eusebia Peñalver Martínez, D. Tomás Beruete, D. Aurelio Ballesteros Torrecilla, D. Antonio Rodríguez y García Ballesteros, doña Carlota Escandón Barrón, doña Antonia Blanco Belmonte, D. José María Merlos, D. Francisco Setuain, D. Antonio Sánchez Granje, D. José Antonio Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, D. Modesto de la Fuente Gómez, D. Leandro Matute Gómez, D. Matías Matute Clave, D. Tomás de la Vega y Crespo, doña Dolores Hormaechea, D. Juan de Ceballos y Avilés, D. Alfredo Bauer Landauer, don Faustino Benito Aragón, D. Ladislao Nieto, D. Cristóbal del Castillo, D. José Ordobás, D. Pedro Galarreta Jiménez, D. Justo Elorza Vidal, D. Eugenio López Quiroga, doña Claudia Martínez Fernández, D. Fernando Rodríguez Mego y D. Francisco Cañoto.

1.190. Desestimar la reclamación formulada por don Angel de Noriega contra la clasificación de su cédula, ya que habiéndose establecido legalmente que la tributación de los militares, tanto en activo como pasivo, sea la correspondiente a sus rentas de trabajo, con las limitaciones reglamentarias, mal pueden ser aplicados al reclamante los beneficios que solicita, ya extinguidos.

1.191. El Molar.—Estimar, de acuerdo con lo que informa el Negociado, asignándose la cédula que el mismo indica, la reclamación presentada por D. Félix Muñoz de la Morena.

1.192. Desestimar las reclamaciones de D. Francisco González Sanz, don Pedro de la Fuente Frutos y D. Juan de Frutos Santos, manteniéndose las clasificaciones, según informa el Negociado.

1.193. Archivar el expediente instruido a D. Carlos de la Huer-

ta, en virtud de las causas que constan en la comparecencia, probadas con certificación que presentó, desestimando, por tanto, la denuncia de D. Carlos Pallarés.

1.194. Que, de conformidad con lo expuesto en la comparecencia que figura en el expediente, procede que D. Juan Henry Schwartz, canjee sus cédulas de 1928, 1929 y 1930, por las que les corresponde de 2.ª, 5.ª S, y en cuanto a la participación que como premio solicita el denunciante D. Lorenzo González, teniendo en cuenta que dicha participación había de ser en la multa que se impusiera al contribuyente y que en este caso los canjes indicados han de hacerse sin multas ni penalidad, no procede en rigor legal se conceda dicho premio al denunciante, por lo cual es de desestimar dicha instancia, sin perjuicio de que el denunciante pueda pedir o recabar de la Excm. Corporación, tenga en cuenta el servicio prestado, ya que, por su denuncia, se ha seguido beneficio económico al erario provincial.

1.195. Archivar el expediente seguido, en virtud de denuncia de D. José Bartuf, a doña Elena Ginés González, viuda de D. Manuel Vizcaino, por estar bien clasificada, según ha justificado en la comparecencia.

1.196. Archivar el expediente incoado a doña María de la Soledad Salamanca y Vall, en virtud de denuncia de D. José Bartuf, por estar bien clasificada.

1.197. Archivar el expediente de D. Antonio Abad Albo, por que según los datos suministrados, está bien clasificado.

1.198. Archivar el expediente seguido a D. Manuel González Galla y esposa, en virtud de denuncia formulada por D. José Zamora, por estar bien clasificado en los ejercicios 1928-29 y 1931, con arreglo a sus bases tributarias.

1.199. Resolver expedientes seguidos a doña Teresa Urquiaga, D. Gonzalo Fernández de Córdoba, D. Santiago Adrados y señora, don Evencio Sánchez Villaluenga y señora, D. Jerónimo López de Ayala y señora, doña Mercedes Llorens e hija, D. Alfonso Díaz de Rivera, doña María de la Concepción Narváez, D. Francisco Muguero y Muguero todos ellos en virtud de denuncia formulada por D. José Bartuf, en el sentido de que sean sobrestados provi-